



**Expediente No. 2008-818**

**SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
1 DE AGOSTO DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario seguido por **RIGOBERTO BERDUGO VASQUEZ** en contra de **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, informándole que, no se observa pronunciamiento de la parte demandante, respecto del requerimiento efectuado. Sírvase Proveer.

  
**WENDY OROZCO MANOTAS**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
1 DE AGOSTO DE 2022**

**1. Del requerimiento efectuado**

Observa el despacho que, a través de providencia del 20 de septiembre de 2021, se ofició al Dr. Ángel Antonio Araujo Torres a la dirección electrónica [abogadosasociadosvianca@gmail.com](mailto:abogadosasociadosvianca@gmail.com) requiriéndole informara si tiene conocimiento de una nueva dirección física y/o electrónica del demandante, señor RIGOBERTO BERDUGO VASQUEZ, en caso afirmativo la suministrará al Juzgado. Sin embargo, no se obtuvo respuesta a dicho requerimiento.

Seguidamente, mediante auto de 31 de enero de 2022, se ofició en el mismo sentido al Dr. Ángel Antonio Araujo Torres a la dirección electrónica [angelarturoaraujotorres@gmail.com](mailto:angelarturoaraujotorres@gmail.com) y se ofició al demandante a la dirección física obrante en el expediente digital, no obstante, a la fecha no obra respuesta a los requerimientos efectuados dentro del caso de marras.

**2. Del nombramiento del curador adlitem**

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4  
Telefax: 3885005 extensión 2025. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Atendiendo lo anterior, en vista que hay actuaciones pendientes por surtir dentro del proceso de la referencia, en virtud del derecho a la defensa de la parte procesal ausente, y para garantizar que el proceso judicial no se paralizará por la ausencia de una de las partes procesales, el despacho ordenará designar curador adlitem del demandante con base en el artículo 29 del CPT y SS, y el artículo 55 del CGP, aplicable por analogía al rito laboral.

Designar a los doctores, Valentina Villadiego González Rubio correo electrónico [valenvilladiegogr@hotmail.com](mailto:valenvilladiegogr@hotmail.com), Steven Rafael Manotas Fama correo electrónico [STEVENMF44@HOTMAIL.COM](mailto:STEVENMF44@HOTMAIL.COM), Sergio Paolo Florez Chaparro correo electrónico [SERGIO.P.FLOREZ@HOTMAIL.COM](mailto:SERGIO.P.FLOREZ@HOTMAIL.COM) , para que representen a la parte demandante dentro del caso bajo estudio, advirtiendo que la presente designación es de forzosa aceptación.

La designación se comunicará por medio de correo electrónico, señalándoseles que deberán dar contestación de la comunicación a través de correo electrónico del juzgado [lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: DESIGNAR** como curadores adlitem de la parte demandante señor RIGOBERTO BERDUGO VASQUEZ, a los Dres. Valentina Villadiego González Rubio correo electrónico [valenvilladiegogr@hotmail.com](mailto:valenvilladiegogr@hotmail.com), Steven Rafael Manotas Fama correo electrónico [stevenmf44@hotmail.com](mailto:stevenmf44@hotmail.com), Sergio Paolo Flórez Chaparro correo electrónico [sergio.p.florez@hotmail.com](mailto:sergio.p.florez@hotmail.com) , conforme lo motivado en el presente proveído.

**SEGUNDO:** ORDENAR a la Secretaría del Despacho, a través de la citaduría, remitir comunicación a los curadores adlitem designados, señalándoles que deberán dar



contestación a la comunicación a través del correo electrónico del Juzgado, conforme lo motivado en el presente proveído.

**TERCERO: CUMPLIDO** lo indicado en el numeral anterior, vuelva el proceso al Despacho, a través de la Secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

  
JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
HOY, 2 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO  
POR ESTADO No. 29

IBR